|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Junta del Reglamento de  Radiocomunicaciones**  **Ginebra, 26-30 de noviembre de 2018** | **logo_S_** | |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento RRB18-3/13-S** |
| **30 de noviembre de 2018** |
| **Original: inglés** |
|  | |
| RESUMEN DE DECISIONES  DE LA  79ª REUNIÓN DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO  DE RADIOCOMUNICACIONES | |
| 26-30 de noviembre de 2018 | |

Presentes: Miembros de la RRB  
Sr. M. BESSI, Presidente  
Sra. J. C. WILSON, Vicepresidenta  
Sr. N. AL HAMMADI, Sr. D. Q. HOAN, Sr. Y. ITO, Sra. L. JEANTY,  
Sr. I. KHAIROV, Sr. S. K. KIBE, Sr. S. KOFFI, Sr. A. MAGENTA,   
Sr. V. STRELETS, Sr. R. L. TERÁN

Secretario Ejecutivo de la RRB  
Sr. F. RANCY, Director, BR

Redactores de actas  
Sr. A. PITT y Sra. C. FERRIE TENCONI

También presentes: Sr. H. ZHAO, Secretario General  
Sr. M. MANIEWICZ, Subdirector, BR  
Sr. A. VALLET, Jefe, SSD  
Sr. C.C. LOO, Jefe, SSD/SPR   
Sr. M. SAKAMOTO, Jefe, SSD/SSC  
Sr. J. WANG, Jefe, SSD/SNP  
Sr. N. VASSILIEV, Jefe, TSD  
Sr. K. BOGENS, Jefe, TSD/FMD  
Sra. I. GHAZI, Jefa, TSD/BCD  
Sr. S. JALAYERIAN, TSD/TPR  
Sr. D. BOTHA, SGD  
Sra. K. GOZAL, Secretaria Administrativa

| **Punto N°** | **Asunto** | **Acción/decisión y motivos** | **Seguimiento** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Apertura de la reunión | El Presidente, Sr. M. BESSI, dio la bienvenida a los miembros de la Junta a la 79ª reunión.  El Secretario General, Sr. H. ZHAO, valoró los esfuerzos de la Junta y el buen espíritu de cooperación de sus miembros. A continuación, otorgó las correspondientes medallas de la UIT a los miembros salientes de la Junta que no asistieron a la PP-18.  El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, Sr. F. RANCY, dio asimismo la bienvenida a los miembros de la Junta y les deseó una reunión fructífera. | – |
| 2 | Adopción del orden del día ([RRB18-3/OJ/1(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-OJ/es)) | Se adoptó el proyecto de orden del día con las modificaciones indicadas en el Documento RRB18-3/OJ/1(Rev.1). La Junta acordó incluir los Documentos RRB18‑3/DELAYED/5 en el punto 5.1 del orden de día, RRB18‑3/DELAYED/3 en el punto 5.3 del orden de día, RRB18‑3/DELAYED/4 y RRB18‑3/DELAYED/6 en el punto 7 del orden de día, y RRB18‑3/DELAYED/1 y RRB18-3/DELAYED/2 en el punto 8 del orden de día, a título informativo. | – |
| 3 | Informe del Director de la BR [RRB18-3/5(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0005/es);  [RRB18-3/5(Rev.1)(Add.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0005/es); [RRB18-3/5(Rev.1)(Add.2)(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0005/es) | La Junta examinó detenidamente el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones contenido en el Documento RRB18-3/5(Rev.1) y sus Addenda y agradeció a la Oficina la amplia y detallada información proporcionada. | – |
| a) En relación con el § 2 del Documento RRB18-3/5(Rev.1), la Junta:  • Tomó nota con satisfacción de los constantes esfuerzos realizados por la Oficina a fin de reducir aún más el tiempo de tramitación de las notificaciones de redes de satélites. La Junta observó que, si bien acogería con beneplácito una reducción adicional del tiempo de tramitación de las solicitudes presentadas en virtud del Apéndice **30B**, cabía la posibilidad de que la asignación de más recursos al proceso de tramitación no repercutiese de manera significativa en el tiempo de tramitación.  • Además, refrendó la decisión de la Oficina de elaborar las estadísticas relativas al tiempo de tramitación de las comunicaciones acordes al Artículo **11** de estaciones terrenas en territorios objeto de disputa y en territorios libres de controversia por separado.  La Junta decidió encargar a la Oficina que:  • siguiera afanándose en reducir los tiempos y respetar los plazos reglamentarios de tramitación de notificaciones de redes de satélites; y  • siguiera ayudando a las administraciones a utilizar la nueva aplicación «Presentación electrónica de notificaciones de redes de satélites», desarrollada en respuesta a la Resolución **908 (Rev.CMR‑15)** sobre lapresentación de notificaciones electrónicas de redes de satélites. | La Oficina seguirá afanándose en reducir el tiempo de tramitación de las notificaciones de redes de satélites y en ayudar a las administraciones a presentar notificaciones electrónicas de redes de satélites. |
| b) Al examinar el § 4.2 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) y sus Addenda 1 y 2(Rev.1), la Junta tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Oficina y las administraciones interesadas a fin de elaborar la lista consolidada de estaciones de radiodifusión sonora prioritarias respecto de las cuales sería necesario adoptar medidas para eliminar la interferencia perjudicial. La Junta instó a la Administración de Italia y a sus administraciones vecinas a que siguieran celebrando reuniones de coordinación bilaterales y multilaterales. Además, la Junta solicitó a la Administración de Italia:  • que cumpliera el Acuerdo Regional GE06 en materia de radiodifusión sonora digital y que, habida cuenta de que el uso que Italia estaba dando a ciertos bloques de frecuencias T-DAB contravenía el Plan GE06, proporcionara una hoja de ruta para la liberación de dichos bloques de frecuencias T-DAB;  • que adaptara las restantes estaciones de radiodifusión de televisión italianas al Plan de radiodifusión de televisión digital GE06 y permitiera la implantación del segundo dividendo digital en las correspondientes administraciones vecinas; y  • que siguiera proporcionando a las administraciones de los países vecinos pertinentes y a la Oficina la información acordada en las reuniones multilaterales.  La Junta decidió encargar a la Oficina que publicara en la página web pertinente de la UIT la lista consolidada de estaciones de radiodifusión sonora prioritarias de los países vecinos de Italia respecto de las cuales es necesario reducir la interferencia perjudicial, junto con las posibles actualizaciones de dicha lista, y alentó a las administraciones interesadas a que comunicaran a la Oficina, de manera oportuna y constante, toda novedad relacionada con el presente documento. | La Oficina publicará en el sitio web de la UIT la lista de estaciones de radiodifusión sonora prioritarias de los países vecinos y actualizará dicha lista según proceda. |
| c) La Junta tomó nota de las medidas adoptadas por la Oficina en virtud del § 4.3 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) y encargó a la Oficina que siguiera prestando asistencia a las administraciones en el uso de la aplicación web SIRRS. | – |
| d) En relación con el § 6 del Documento RRB18-3/5(Rev.1), la Junta tomó nota de la información facilitada por la Oficina sobre los trabajos del Consejo en materia de recuperación de costes de tramitación de notificaciones de satélites. La Junta encargó a la Oficina que siguiera informándola acerca de los progresos de esta labor y que presentara un informe sobre las Reglas de Procedimiento conexas que podría ser necesario modificar a la 80ª reunión de la Junta. | La Oficina presentará un informe sobre las Reglas de Procedimiento que podría ser necesario modificar a la 80ª reunión de la Junta. |
| e) La Junta tomó nota con satisfacción de los progresos comunicados por la Oficina en virtud del § 7.1 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) sobre la aplicación de la Resolución **85 (CMR-03)** y encargó a la Oficina que siguiera aplicando este enfoque. | La Oficina seguirá aplicando este enfoque. |
| f) Al examinar el § 7.2 del Documento RRB18-3/5(Rev.1), la Junta tomó nota de la información facilitada en cuanto a la armonización de los datos de entrada con arreglo al Apéndice **4** y encargó a la Oficina que informara a la 80ª reunión de la Junta sobre los progresos realizados con respecto a la actualización del software de validación de la dfpe. | La Oficina informará sobre los progresos realizados con respecto a la actualización del software de validación de la dfpe a la 80ª reunión de la Junta. |
| g) En relación con el § 8 del Documento RRB18-3/5(Rev.1), relativo a los símbolos de clase de estación de las estaciones que pertenecen al servicio de operaciones espaciales o realizan funciones de operaciones espaciales, la Junta encargó a la Oficina que presentara un informe detallado sobre la aplicación del número **1.23** del RR a la 80ª reunión de la Junta y que enviara una carta circular para informar a las administraciones al respecto. | La Oficina presentará un informe detallado sobre la aplicación del número **1.23** del RR a la 80ª reunión de la Junta y enviará una carta circular para informar a las administraciones a ese respecto. |
| h) La Junta tomó nota del problema señalado por la Oficina en el § 9 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) con respecto a la falta de conformidad de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites USABSS-8 con la Resolución **4 (Rev.CMR-03)** y observó que la revisión del periodo de validez de las asignaciones de frecuencias había sido recibida en el transcurso de su 79ª reunión. | – |
| i) La Junta tomó nota de la decisión adoptada por la Oficina en virtud del § 10 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) en relación con la reanudación del servicio de ciertas asignaciones de frecuencias a las redes de satélites ARTEMIS-21.5E-DR y DRN-P2B. | – |
| j) La Junta tomó nota de la decisión adoptada por la Oficina en virtud del § 11 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) en cuanto al reenvío de ciertas asignaciones de frecuencias a la red de satélites USGOVSAT-1R. | – |
| k) La Junta tomó nota de la información proporcionada por la Oficina en virtud del § 12 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) sobre satélites pequeños capaces de funcionar en gamas de frecuencias muy amplias. La Junta encargó a la Oficina que la mantuviera al corriente de la futura evolución de esta cuestión. | La Oficina informará a futuras reuniones de la Junta sobre toda novedad a ese respecto. |
| l) La Junta tomó nota de la información proporcionada por la Oficina en virtud del § 13 del Documento RRB18-3/5(Rev.1) sobre la aplicación de la Regla de Procedimiento relativa al número **9.19** del RR. | – |
| 4 | Reglas de Procedimiento | – | – |
| 4.1 | Lista de Reglas de Procedimiento ([RRB18-3/1](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0001/es); [RRB16-2/3(Rev.9)](https://www.itu.int/md/R16-RRB16.2-C-0003/es)) | La Junta decidió actualizar la lista de Reglas de Procedimiento propuestas contenida en el Documento RRB18-3/1 (RRB16-2/3(Rev.9)) teniendo en cuenta la propuesta de la Oficina de revisar las Reglas de Procedimiento especificadas. | El Secretario Ejecutivo publicará en el sitio web la lista actualizada de propuestas de Reglas de Procedimiento.  La Oficina preparará los correspondientes proyectos de Reglas de Procedimiento y los distribuirá a las administraciones. |
| 5 | Solicitudes de prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a redes de satélites | – | – |
| 5.1 | Comunicación de la Administración de la Federación de Rusia en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23° E) [RRB18-3/2](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0002/es); [RRB18-3/DELAYED/5](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-SP-0005/es) | La Junta examinó los Documentos RRB18-3/2 y RRB18-3/11, y el Documento RRB18-3/DELAYED/5 a título informativo. En ese sentido, consideró detenidamente las razones aducidas por la Administración de la Federación de Rusia para que la disfunción del satélite Angosat se considerase un caso de fuerza mayor. La Junta concluyó que, en ese contexto, se cumplían todas las condiciones para que el caso se considerase de fuerza mayor. En consecuencia, decidió acceder a la petición de la Administración de la Federación de Rusia de ampliar el plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23° E) en las bandas de frecuencias 3 400-3 410 MHz, 3 500-4 200 MHz, 5 725-6 425 MHz, 10 950-11 200 MHz y 14 000‑14 250 MHz hasta el 30 de abril de 2021, y encargó a la Oficina que siguiera teniendo en cuenta esas asignaciones de frecuencias. La Junta subrayó además que la Administración de la Federación de Rusia tendría que proseguir y completar el proceso de coordinación de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E con las redes de satélites afectadas de otras administraciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas. |
| Comunicación de las Administraciones de Luxemburgo y Alemania relativa a la solicitud de la Administración de la Federación de Rusia en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23° E) [RRB18-3/11](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0011/es) |
| 5.2 | Comunicación de la Administración de Luxemburgo en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para volver a poner en servicio las asignaciones de frecuencias a la red de satélites LXS-AIS [RRB18-3/4(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0004/es) | La Junta examinó la comunicación de la Administración de Luxemburgo contenida en el Documento RRB18 3/4(Rev.1), en virtud de la cual se solicitaba una prórroga de cuatro meses del plazo reglamentario para volver a poner en servicio las asignaciones de frecuencias a la red de satélites LXS-AIS. Basándose en la información facilitada, la Junta concluyó que se cumplían las condiciones de un caso de retraso por lanzamiento colectivo y decidió acceder a la solicitud de la Administración de Luxemburgo de ampliar el plazo reglamentario para volver a poner en servicio las asignaciones de frecuencias a la red de satélites LXS-AIS hasta el 24 de febrero de 2019. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración interesada. |
| 5.3 | Comunicación de la Administración de Egipto en la que solicita una prórroga del plazo reglamentario para poner en servicio las asignaciones de frecuencias a la red de satélites EGYCOMM0A en 35,5° E [RRB18-3/7](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0007/es); [RRB18-3/DELAYED/3](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-SP-0003/es) | La Junta examinó los Documentos RRB18-3/7, RRB18-3/8 y RRB18-3/10, y el Documento RRB18-3/DELAYED/3 a título informativo. La Junta indicó que sus decisiones relativas a los casos de retraso por lanzamiento colectivo y fuerza mayor, encaminadas a la ampliación del plazo reglamentario para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias, eran conformes a las decisiones de la CMR-12, según confirmó la CMR-15. Tras examinar la información facilitada, la Junta concluyó:  • que la información proporcionada bastaba para tomar una decisión en ese momento;  • que se cumplían las condiciones de un caso de retraso por lanzamiento colectivo y que la prórroga solicitada se concedía por un periodo de tiempo definido y limitado.  En consecuencia, la Junta decidió acceder a la petición y ampliar el plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites EGYCOMM0A a 35,5° E hasta el 11 de febrero de 2020. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas. |
|  | Comunicación de la Administración de Papua Nueva Guinea con relación a la solicitud de la Administración de Egipto de prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencia a la red de satélites EGYCOMM0A a 35,5° E [RRB18-3/8](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0008/es) |
|  | Comunicación de la Administración de Francia con relación a la contribución de Egipto sobre una solicitud de prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencia a la red de satélite EGYCOMM0A a 35,5° E [RRB18-3/10](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0010/es) |
| 6 | Comunicación de la Administración de Bangladesh con relación a la tramitación de una notificación de asignaciones de frecuencias a la red de satélites BDSAT‑119E-FSS en virtud del Artículo **6** del Apéndice **30B** [RRB18-3/6](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0006/es) | La Junta examinó la comunicación de la Administración de Bangladesh que figura en el documento RRB18-3/6. La Junta observó que la Oficina había actuado correctamente y que la Administración de Bangladesh había experimentado dificultades para recibir la correspondencia de la Oficina. En consecuencia, la Junta decidió acceder a la petición de la Administración de Bangladesh de restablecer la fecha original de recepción –a saber, el 17 de agosto de 2017– de la notificación de la red de satélites BDSAT-119E-FSS y encargó a la Oficina que considerara los resultados del examen de las redes recibidas después de esa fecha, según procediera. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración interesada.  La Oficina considerará los resultados del examen. |
| 7 | Comunicación de la Administración de Noruega en relación con la red de satélites YAHSAT-G6-17.5W y el uso del Artículo **48** de la Constitución de la UIT [RRB18-3/12](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0012/es); [RRB18-3/DELAYED/4](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-SP-0004/es); [RRB18-3/DELAYED/6](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-SP-0006/es) | La Junta examinó detenidamente la comunicación de la Administración de Noruega que figura en el Documento RRB18-3/12 y los Documentos RRB18-3/DELAYED/4 y RRB18-3/DELAYED/6 a título informativo. La Junta observó que la información proporcionada era suficiente para examinar la cuestión en ese momento. En ese sentido, tomó nota de que la administración había invocado la aplicación del Artículo 48 de la Constitución en relación con la red de satélites en cuestión. La Junta reconoció que no correspondía a su mandato adoptar decisiones en relación con el Artículo 48 de la Constitución. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas. |
| 8 | Comunicación de la Administración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la que se solicita el examen de los problemas de interferencia que afectan a la recepción de las estaciones de radiodifusión en ondas decamétricas coordinadas y acordadas por el Reino Unido (Artículo **12** del RR) [RRB18-3/9](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0009/es); [RRB18-3/DELAYED/1](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-SP-0001/es); [RRB18-3/DELAYED/2](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-SP-0002/es) | La Junta examinó el Documento RRB18-3/9 y los Documentos RRB18-3/DELAYED/1 y RRB18-3/DELAYED/2 a título informativo. La Junta celebró los considerables esfuerzos realizados por las Administraciones de China y el Reino Unido con miras a detectar y eliminar las interferencias perjudiciales, y las alentó a que prosiguieran la coordinación de sus horarios en ondas decamétricas y emisiones experimentales. La Junta tomó nota, en relación con los números **15.43** y **15.44** del RR, de la posibilidad de utilizar un sistema internacional de comprobación técnica de un tercero. La Junta encargó a la Oficina que siguiera estudiando la información proporcionada en los Documentos RRB18-3/DELAYED/1 y RRB18-3/DELAYED/2. Una vez realizado dicho estudio y de ser necesario, la Oficina podría aplicar las disposiciones del número **15.44** del RR relativas al sistema internacional de comprobación técnica, si así lo solicita la administración interesada de conformidad con el número **15.43** del RR. La Junta encargó a la Oficina que la mantuviera al corriente de la futura evolución de los acontecimientos en sus próximas reuniones. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.  La Oficina informará sobre todo avance en la materia a la 80ª reunión de la Junta. |
| 9 | Informe de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones a la CMR-19 sobre la Resolución **80 (Rev. CMR-07)** [RRB18-3/3](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0003/es) | El Grupo de Trabajo sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)** siguió examinando el anteproyecto de informe de la RRB a la CMR-19 en virtud de la Resolución **80 (Rev.CMR-07)** y la Junta decidió presentar el anteproyecto de informe revisado a la 80ª reunión con miras a su examen y revisión ulteriores. La Junta encargó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para que el anteproyecto de informe estuviese disponible como contribución a la 80ª reunión. La Junta dio las gracias a la Sra. J. WILSON por la extraordinaria labor realizada y por su capacidad de liderazgo a ese respecto. | La Oficina pondrá el proyecto de informe revisado a disposición de la 80ª reunión. |
| 10 | Debate relativo a los cargos de Presidente y Vicepresidente para 2019 | De conformidad con el número 144 del Convenio, la Junta decidió nombrar a la Sra. L. JEANTY Presidenta en funciones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones para 2019. | – |
| 11 | Confirmación de la próxima reunión en 2019 y fechas indicativas para las reuniones futuras | La Junta confirmó las fechas de la 80ª reunión, del 18 al 22 de marzo de 2019 en la Sala L y confirmó a título provisional las siguientes fechas para las reuniones de 2019:  81ª reunión 5-12 de julio de 2019  82ª reunión 7-11 de octubre de 2019 | – |
| 12 | Otros asuntos |  |  |
| 12.1 | Información oral de los representantes de la RRB sobre la PP-18 | El Sr. M. BESSI presentó un informe oral sobre las principales decisiones de la PP-18, en particular, las pertinentes para la Junta. | – |
| 13 | Aprobación del Resumen de Decisiones [RRB18-3/13](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.3-C-0013/es) | La Junta aprobó el resumen de decisiones que figura en el Documento RRB18-3/13. | – |
| 14 | Clausura de la reunión | La reunión se clausuró a las 12.30 horas del 30 de noviembre de 2018. |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_